A DESPACHO *de la señora Juez, el presente proceso informando que el día 26/02/2024 venció el término detraslado de la liquidación del crédito que antecede sin que se hubiere presentado reparo alguno, presentada por el extremo ejecutante y de la cual se impartió su trámite respectivo a través de los estados y traslados electrónicos. Sírvase proveer. Febrero 27 de 2024*

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
JULIO ARMANDO ZARATE
Vs.
JESUS ANTONIO VARGAS
RADICACIÓN No. 2015-00015-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se formuló objeción alguna a la actualización de la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante hasta el día 16/02/2024 y estando conforme a las normas aplicables, **SE APRUEBA** la misma de conformidad al artículo 446 del Código General delProceso.

N O T I F Í Q U E S E,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

El presente auto se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO de Fecha 29/02/2024

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29bf4a6309e8c6952e56963eb75b67e0ca6774e3b2a1fce446d0cefc7931269**
Documento generado en 28/02/2024 08:56:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica